ACTA No 2 DE RECIBO PARCIAL DE APLICACIÓN DE SUBSIDIOS POR PARTE DE SUPERVISORES CONVENIO DE ASOCIACIÓN SEMS-ES-CA-029-2025

A los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2025, se han reunido German Ribero Garrido en su calidad de Supervisor del Convenio No. **SEMS-ES-CA-029-2025,** designado por la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Energías y Minería Sostenible, y Leonardo Vasallo de la Rosa en su calidad de Supervisor delegado de la empresa **DISTRISERVICIOS S. A. S. E. S. P,** con el objetivo de verificar y analizar la información recibida por parte de la empresa **DISTRISERVICIOS S. A. S. E. S. P.,** la cual fue radicada con la documentación requerida para realizar el segundo desembolso parcial del convenio de Asociación **SEMS-ES-CA-029-2025,** el cual reza en la cláusula séptima lo siguiente:

"CLÁUSULA SÉPTIMA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Energías y Minería Sostenible del Departamento de Cundinamarca deberá efectuar los pagos de conformidad con el número de usuarios que resulten beneficiados de manera mensual, acreditando la prestación del servicio de gas natural comprimido y la aplicación del subsidio directamente a las facturas que se generen por este concepto, previa aprobación del supervisor del convenio, para lo cual los recursos serán desembolsados previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La solicitud debe ir acompañada de los siguientes documentos: (i) Concepto técnico de la empresa sobre el avance real del proyecto Vs el Cronograma (ii) Soportes documentales solicitado por el supervisor del convenio en medio magnético sobre las conexiones realizadas con el siguiente detalle: (a) Identificación del nombre del usuario beneficiados, dirección, número telefónico y estrato del inmueble donde se realizó la conexión, número de medidor, número de cuenta del contrato o código, genero, estrato. (b)cédula de ciudadanía del beneficiario. C) Certificado de organismo inspector avalados por la ONAC (c) Evidencia mediante documento de la fecha de puesta en servicio donde se halla verificado la existencia y funcionamientos del gasodoméstico del usuario beneficiado (d) Evidencia de la socialización del contrato de condiciones uniformes e) documento donde conste la aplicación de los recursos aportados por la Gobernación al cargo por conexión. (f) Certificación del estrato al que pertenece el usuario g) Certificado que acredite propiedad del inmueble al solicitante beneficiado (certificado de libertad y tradición, escritura, certificado JAC, similar).

Nota: En todo caso la Empresa de Servicios Públicos deberá atender lo definido en la guía de validación de usuarios definida por la SEMS.

***PARÁGRAFO 1.** Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el asociado, mediante certificación bancaria no mayor a 30 días.*

***PARÁGRAFO 2**. Por una única vez (de aplicar), el asociado aportará debidamente diligenciados los formatos que se encuentran implementados en la herramienta ISOLUCIÓN, en el proceso Gestión Financiera, denominados "Información General y Tributaria de Terceros, formato A–GF–FR–025 "y "Actualización de datos de Terceros, formato A–GF–FR–026", de la Gobernación de Cundinamarca.*

***PARÁGRAFO 3**. De conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 000030 del 02 de Diciembre de 2022 expedida por el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Cundinamarca, para solicitar el pago de cuentas, se debe presentar las órdenes de pago en original firmado por el ordenador del gasto, no se aceptan*

sellos o facsímil, junto con los soportes correspondientes y formatos establecidos con el completo diligenciamiento de los mismos, los cuales han sido establecidos para tal fin, debidamente diligenciados en su totalidad: -Documento de pago (Factura original -SAP) firmado por el Ordenador de gasto del documento de pago), -Documento de Radicación A – GF – FR – 024, -Recibo a satisfacción. Formato A – GC – FR 033 (tres firmas originales, no se aceptan escaneadas o digitales) -Certificación de cuenta bancaria activa y legible .

PARÁGRAFO 4. *En el evento que la EMPRESA DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P. no presente cuenta de cobro presentará la factura electrónica (al correo electrónico facturacion.secminasenergiaygas@cundinamarca.gov.co o la que se indique por la secretaría) o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable y la Resolución 42 del 05 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Secretaría de Energía y Minería Sostenible no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte de la EMPRESA DISTRISERVICIOS SAS ESP. y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la Secretaría de Energía y Minería Sostenible del Departamento de Cundinamarca.*

PARÁGRAFO 5. *Los desembolsos están sujetos al cumplimiento de lo establecido en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.*

PARÁGRAFO 6*. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos del presupuesto departamental y a la correspondiente programación de PAC.*

PARÁGRAFO 7*. Para cada uno de los desembolsos deberá presentar certificación bancaria, certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y del SGSS y factura, cabe la posibilidad de que el Departamento solicite documentos adicionales o corrección de documentos presentados, caso en el cual el término para pago volver a contarse nuevamente.*

PARÁGRAFO 8*. La EMPRESA DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P deberá cargar previamente en la plataforma SECOP II en la sección del contrato denominado ejecución del contrato – plan de pagos los soportes que darán lugar al desembolso por parte de la Secretaría de Energía y Minería Sostenible de Cundinamarca. En caso de ser rechazado el cargue por la entidad estatal, la EMPRESA DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P deberá subsanar lo que corresponda y remitir nuevamente por la plataforma SECOP II a la entidad para aprobación".*

Conforme a los planteado. el Informe de Ejecución y Avance No. 3, presentado por DISTRISERVICIOS S. A. S. E. S. P., documenta un progreso físico del 19,27% del proyecto a la fecha de corte, el cual se sustenta en la construcción de 12,53 km de redes de distribución y la conexión de 133 usuarios al servicio de gas por redes. Específicamente, **77** usuarios corresponden a nuevas activaciones relacionadas para la Cuenta de Cobro No. 2 del presente informe, y el total de usuarios se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Meta Programada	Informes de Ejecución.					Usuarios Conectados - Acumulado	Pendiente conexión
		Inf. No 1	Inf. No 2	Inf. No 3	Inf. No 4	Inf. No 5		
Usuarios conectados, certificados y con subsidio.	690	0	56	77			133	557

Teniendo cuenta los soportes adjuntos a los informes presentados, el convenio ha beneficiado a los usuarios de acuerdo a la siguiente distribución por género:

Concepto	Informes de Ejecución.					Usuarios conectados
	Inf. No 1	Inf. No 2	Inf. No 3	Inf. No 4	Inf. No 5	
Femenino	0	37	33			
Masculino	0	19	44			
TOTAL	**0**	**56**	**77**			**133**

En este orden de ideas se precisa que el aporte del Departamento está dirigido a realizar la financiación de los cargos por conexión de usuarios y realizar la financiación de la instalación interna a los usuarios que se verán beneficiados con el proyecto de gas domiciliario y en tanto, el uso de los recursos no se aprobará por parte del comité técnico directivo y del supervisor del contrato, hasta tanto el operador de red entregue en operación las conexiones, es decir que cada usuario contará con las obras de instalación de la red interna, centro de medición, acometida y visita de inspección para la prestación del servicio público de gas domiciliario para las familias de los estratos 1 y 2, del municipio de Cáqueza objeto del presente convenio.

Los supervisores del convenio una vez analizados los considerandos anteriormente expuestos, procedieron a validar el tercer informe de avance No.3 de fecha lunes, 29 de septiembre de 2025, con radicado vía Condor No. **GOB-E-CR-2025-0075502** que fue presentado por la empresa **DISTRISERVICIOS S.A.S .E.S.P.** con los respectivos listados de usuarios y copia de las certificaciones en medio magnético de las visitas de inspección y de facturación de los usuarios respectivamente para un total de **77** usuarios que con corte 06 de septiembre de 2025, han sido conectados y beneficiados con el servicio de gas domiciliario por redes y que hacen parte del proyecto **BPIN 202500000020732.**

Dado a lo anterior, se procede a liquidar los valores por concepto de financiación del cargo por conexión y de la red interna de los **77** usuarios reportados por el distribuidor y validados por el respectivo supervisor, de la siguiente manera

Cooperante	Detalle de la Actividad	Usuarios Conectados	Valor Unitario	Total Aporte
Departamento.	Realizar aportes en calidad de subsidios a los cargos por conexión de usuarios.	**77**	$ 930.155	$71.621.935
	Realizar aportes en calidad de subsidios de los cargos por conexión de usuarios.	**77**	$ 651.109	$50.135.393
Total Aporte del Departamento				$121.757.328
DISTRISERVICIOS S.A. E.P.S	Realizar la financiación de la instalación interna domiciliaria de gas.	**77**	$ 1.346.297	$103.664.869
Total Aporte de la Empresa de Servició Público de Gas.				$103.664.869
TOTAL APORTES EJECUTADOS CON EL PRESENTE INFORME				**$225.422.197**

De acuerdo a lo relacionado en el cuadro anterior, el valor a aprobar por parte del Departamento de Cundinamarca por concepto de financiación de los derechos por conexión e instalaciones internas de **77** usuarios nuevos es por la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($121.757.328).**La distribución de usuarios y la ejecución financiera se presentó en el Municipio de Cáqueza Cundinamarca, según el informe de ejecución presentado el 29 de septiembre de 2025.

La documentación esta soportada con anexos en medio físico y magnético, los cuales fueron radicados en el informe de avance No.3 el día 29 de septiembre vía Cóndor con número de radicado GOB-E-CR-2025-0075502 donde reportan **77** usuarios, presentados por la empresa **DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P**; se evidencia que cumple con lo solicitado, donde reporta la conexión e instalación interna de **77** usuarios al servicio de Gas por redes. El mismo es avalado por los supervisores.

DECISIONES

Solicitar al Comité Técnico-Directivo autorizar el segundo desembolso parcial por un valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($121.757.328)** correspondiente a la conexión de 77 usuarios conectados al servicio de gas.

El desembolso se realizará por el departamento, a la empresa DISTRISERVICIOS S. A. S. E.S.P. identificada con NIT. 901105922-6, en el marco del Convenio No. SEMS-ES-CA-029-2025, mediante giro a la cuenta de corriente No 076-000046-60 de Bancolombia.

Adicionalmente, y conforme a los compromisos de aportes en especie comprometidos por la empresa **DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P** en el proyecto BPIN 202500000020732, se deja constancia de que la empresa aportó la suma de **CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. $103.664.869** por concepto de financiación del saldo de la red interna domiciliaria de gas de los 77 usuarios nuevos, que fueron conectados durante los meses de junio de 2025 a agosto de 2025, por un valor individual de $1.346.297.

Se suscribe la presente acta por los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2025.

En constancia de lo anterior, los abajo firmantes:

LEONARDO VASALLO DE LA ROSA
Supervisor Delegado
DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P.

GERMAN RIBERO GARRIDO
Supervisor
SECRETARIA DE ENERGÌAS Y MINERÌA SOSTENIBLE

Proyecto. Mayra Briggitte Guzmán Bernal /Contratista
Revisó. Natalia Cañon / Contratista
Aprobó. German Ribero Garrido. Gerente y Supervisor
.